

Se → Privado

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
"200-AÑO DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE OLGA OROZCO"
"NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 22 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 10121/20, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA.-FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ solicita la reestructuración del cargo de Coordinador de EGB 3 por un Cargo de Asesor Pedagógico de 3° categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 4, el Señor Rector de la mencionada institución, manifiesta que la Fundación Sociedad Rural Argentina, se haría cargo de la remuneración correspondiente;

Que a fojas 6 consta la intervención de la Señora Subsecretaria de Educación Técnico Profesional, Gladys del Luján CRUSEÑO quien considera viable la solicitud de creación del cargo de Asesor Pedagógico, ya que será el Instituto "Fundación Sociedad Rural Argentina" el que deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande dicho trámite, además de que es importante sumar un recurso humano valioso para dicho establecimiento educativo;

Que a fojas 7 obra nota de la Secretaria Técnica de Educación Secundaria, Modalidad Educación Técnico Profesional, Zona Norte, Profesora Liliána Iris SARRIA, mediante la cual deja expresada la necesidad de contar con el cargo de Asesor Pedagógico hoy mas que nunca y en reemplazo del cargo de Coordinador Pedagógico

Además menciona que poseer el cargo de Asesor Pedagógico en el actual contexto de trabajo es igualmente de importante para las instituciones de gestión pública como de gestión privada por la dinámica de las decisiones y acciones que los equipos de gobierno deben tomar con la finalidad de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las trayectorias educativas de los/las estudiantes, como así también las prácticas de enseñanza en garantía del cumplimiento del derecho a la educación;

Que a fojas 69 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 13 del presente Expediente, consta autorización de la Señora

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Subsecretaría de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130 y 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ, a partir del dictado de la presente norma legal, la creación de un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 3° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica, Educación Secundaria Modalidad Educación Técnico Profesional, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

de la localidad de REALICÓ cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: una (1) división de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 7° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO FUNDACIÓN SOCIEDAD RURAL ARGENTINA de la localidad de REALICÓ, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0819 /20.-
AAGB/ves.-



D. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Handwritten initials/signature

Handwritten signature